Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 486592 - LPN 09/2026 Adquisición y Montaje para la Modernización Integral de la Infraestructura de Red del MTESS

Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El pliego exige al oferente una certificación vigente de un sistema de gestión de seguridad de la información cuyo alcance abarque la integración de hardware, software y servicio de soporte técnico especializado para el sector público, y reitera la exigencia en el literal f) de las Condiciones Generales. El objeto del llamado consiste en la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de red, cableado estructurado y licencias, cuya confidencialidad ya se encuentra resguardada por el Complemento de Seguridad, por los acuerdos individuales de confidencialidad con vigencia de cinco años, por la plataforma de accesos privilegiados que se adquiere y por la cláusula de confidencialidad del contrato. La certificación exigida no guarda relación con la capacidad para cumplir el objeto, representa un costo y un plazo de obtención que excluye a integradores con experiencia comprobada y constituye un elemento que no resulta técnicamente indispensable en los términos del el artículo 45 de la Ley N° 7021/22. Solicitamos eliminar la certificación en gestión de seguridad de la información como requisito de calificación y de ejecución, y en su reemplazo admitir una declaración jurada de confidencialidad y de cumplimiento de las condiciones del Complemento de Seguridad.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La certificación de gestión de seguridad de la información evalúa controles organizacionales verificables del integrador que administrará credenciales, configuraciones y accesos privilegiados de la red institucional. Los compromisos de confidencialidad y las medidas del Complemento de Seguridad regulan conductas durante la ejecución, pero no acreditan por sí solos la existencia previa de procesos auditados para proteger la información.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 2 - Complemento de Seguridad

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El Complemento de Seguridad limita los accesos a ventanas autorizadas por escrito y la migración final depende de la aprobación previa del acta de pruebas de aceptación técnica, pero el pliego no establece los días y horarios en que podrán ejecutarse en sitio los trabajos de desinstalación, cableado y conmutación, lo que incide directamente en el costo y en el cumplimiento del plazo. Solicitamos indicar los días y horarios habilitados para los trabajos en sitio, incluyendo la posibilidad de trabajos nocturnos y en fines de semana, y rectificar que los plazos contractuales se suspenden durante las demoras en la emisión de autorizaciones o aprobaciones a cargo de la convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las tareas deberán coordinarse con el responsable técnico institucional y ejecutarse únicamente en las ventanas autorizadas, para preservar la continuidad de los servicios del MTESS. El Complemento de Seguridad prevé autorizaciones y las suspensiones de plazos relacionadas con impedimentos imputables a condiciones bajo control de la Convocante deberán documentarse formalmente; no corresponde aprobar una suspensión automática e indiscriminada.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 2 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El pliego exige una certificación de sistema de gestión de calidad con un alcance que comprenda la provisión e integración de bienes y servicios, abarcando la integración de hardware, software y servicio de soporte técnico especializado para el sector público. La redacción del alcance es tan específica que reduce el universo de oferentes a quienes casualmente certificaron con esa misma descripción, cuando cualquier sistema de gestión de calidad certificado sobre la comercialización, instalación o soporte de equipos de tecnología o telecomunicaciones acredita idéntica aptitud. Solicitamos modificar el requisito para admitir cualquier certificación vigente de sistema de gestión de calidad cuyo alcance esté vinculado a la comercialización, provisión, instalación, integración o soporte de equipos o soluciones de tecnología de la información o telecomunicaciones, eliminando la mención especializado para el sector público. En subsidio, solicitamos que el requisito sea considerado formal y no sustancial.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El alcance requerido para el sistema de gestión de calidad guarda relación con la integración y soporte de una solución convergente de conectividad, seguridad y servicios críticos; una certificación limitada a la mera comercialización no acredita necesariamente esos procesos. El certificado constituye evidencia técnica de capacidad para ejecutar el proyecto completo y su acreditación será valorada conforme al requisito publicado.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 3 - Especificaciones Técnicas - Solución Integral de Protección y Control

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Las cantidades de licenciamiento de los distintos módulos no son coherentes entre sí: la prevención de pérdida de datos se exige para 500 estaciones de trabajo, la detección y respuesta para una cantidad de 500 sin indicar si son usuarios o dispositivos, la recolección de logs para 100 fuentes, 350 endpoints, 2 controladores de dominio y 2 servidores de archivos, el control de usuarios remotos para 50 usuarios y la gestión de accesos privilegiados para 10 administradores. Solicitamos aclarar la base y cantidad de licenciamiento de cada módulo, indicando si se trata de usuarios, dispositivos o servidores, y unificar las cantidades de estaciones de trabajo cuando correspondan al mismo parque informático.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las cantidades corresponden a funciones y poblaciones tecnológicas diferentes: 500 estaciones para los módulos de protección definidos, 100 fuentes y recursos específicos para registros, 50 usuarios remotos y 10 cuentas privilegiadas, según cada ficha. No es técnicamente procedente igualar cantidades de módulos de distinta finalidad; el oferente debe cotizar la cobertura que figura para cada componente, sin suponer que todas representan el mismo universo.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 4 - Suministros Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Las especificaciones utilizan denominaciones propias de determinados fabricantes, como Rapid Per-VLAN Spanning Tree (RPVST+), IP SLA y motor local de monitoreo y análisis de eventos que puedan afectar la salud de la red, cuando existen estándares abiertos que cumplen la misma función. Solicitamos modificar los ítems para admitir IEEE 802.1s MSTP como equivalente a RPVST+, mecanismos de medición de enlace basados en estándares como BFD, TWAMP o Y.1731 como equivalentes a IP SLA, y cualquier herramienta de monitoreo y telemetría basada en sFlow, IPFIX, SNMP o streaming telemetry como equivalente al motor local de análisis.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las exigencias de protocolos de redundancia, medición activa de enlaces y diagnóstico local responden a la necesidad de identificar fallas y mantener una red institucional de alta disponibilidad. La mera existencia de protocolos alternativos no demuestra automáticamente equivalencia funcional en convergencia, trazabilidad y operación; cada solución deberá acreditar cumplimiento de las prestaciones efectivamente requeridas en las fichas.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 5 - Formas y condiciones de pago - Plan de pagos

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El plan de pagos describe los hitos en función de los firewalls, switches, puntos de acceso, cableado y certificación de enlaces, pero no indica en qué hito se abonan la central telefónica IP ni las licencias y la implementación de la Solución Integral de Protección y Control. Solicitamos aclarar que el primer pago del 30 por ciento comprende también la entrega de la central telefónica y de las licencias de software, y que la implementación de dichas soluciones integra el segundo pago, o en su defecto incorporar un hito de pago específico para estos componentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El contrato se concibe como una solución integral, por lo que la central IP y el software forman parte del alcance total sujeto a los hitos de recepción, instalación, pruebas y conformidad técnica establecidos. El primer desembolso del 30 % exige la entrega completa de los materiales y equipos previstos, no solo de los componentes enumerados a modo de referencia; no se crea un pago anticipado ni un hito separado para licencias.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 6 - Formas y condiciones de pago - Plan de pagos

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El plan de pagos describe los hitos en función de los firewalls, switches, puntos de acceso, cableado y certificación de enlaces, pero no indica en qué hito se abonan la central telefónica IP ni las licencias y la implementación de la Solución Integral de Protección y Control. Solicitamos aclarar que el primer pago del 30 por ciento comprende también la entrega de la central telefónica y de las licencias de software, y que la implementación de dichas soluciones integra el segundo pago, o en su defecto incorporar un hito de pago específico para estos componentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los hitos de pago se encuentran vinculados a resultados comprobables de la solución integral, y no a pagos aislados por cada subcomponente. La central IP y las licencias deben quedar comprendidas en las entregas y pruebas que correspondan a su estado de avance, de conformidad con las actas exigidas; se mantienen los porcentajes y condiciones publicados.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 7 - Formas y condiciones de pago - Plan de pagos

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El plan de pagos describe los hitos en función de los firewalls, switches, puntos de acceso, cableado y certificación de enlaces, pero no indica en qué hito se abonan la central telefónica IP ni las licencias y la implementación de la Solución Integral de Protección y Control. Solicitamos aclarar que el primer pago del 30 por ciento comprende también la entrega de la central telefónica y de las licencias de software, y que la implementación de dichas soluciones integra el segundo pago, o en su defecto incorporar un hito de pago específico para estos componentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La estructura 30 %-30 %-30 %-10 % permite verificar entrega de bienes, avance físico, pruebas y recepción final de la totalidad del sistema. Segregar pagos específicos para telefonía o plataformas de protección alteraría el esquema de control de una contratación llave en mano; los desembolsos se efectuarán únicamente cuando se acredite el hito contractual correspondiente.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 8 - Condiciones Contractuales - Porcentaje de multas (1,00 %)

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
El pliego fija una multa del uno por ciento diario sobre el precio de los bienes atrasados. Al tratarse de un único ítem global llave en mano, la base de cálculo puede interpretarse como el monto total del contrato, lo que en diez días de atraso alcanza el monto de la garantía de fiel cumplimiento y habilita la rescisión, resultando desproporcionado frente a un proyecto de 150 días que depende de importaciones y de ventanas de trabajo autorizadas por la propia institución. Solicitamos reducir el porcentaje de multa diaria a un valor no mayor al 0,2 por ciento y rectificar que la base de cálculo será el valor del componente o hito de pago efectivamente atrasado, y no el monto total del contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El porcentaje previsto tiene finalidad disuasiva frente a demoras que puedan prolongar la exposición de una infraestructura institucional crítica. El propio PBC refiere la multa al precio de entrega de los bienes atrasados, y su aplicación exige identificar y documentar la obligación incumplida; los supuestos legalmente justificados de suspensión, caso fortuito o fuerza mayor serán examinados conforme al contrato. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026.		

Consulta 9 - Condiciones Generales literal c) - Diagrama de Gantt bajo metodología PMBOK

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
El pliego exige adjuntar en la propuesta técnica un diagrama de Gantt bajo metodología PMBOK o equivalente, sin indicar el carácter del documento. Solicitamos aclarar que el diagrama de Gantt es un documento formal y no sustancial, cuya omisión o disconformidad podrá ser subsanada durante la evaluación, y que el cronograma definitivo será acordado con la contratante al inicio de la ejecución.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El diagrama de Gantt permite evaluar desde la oferta la viabilidad, las dependencias técnicas y la secuencia de migraciones de un proyecto que requiere continuidad operativa. No constituye una formalidad irrelevante: su contenido acredita la planificación propuesta, sin perjuicio de la coordinación y ajustes operativos compatibles con el plazo contractual que correspondan durante la ejecución. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 10 - c) Planificación y coordinación de los trabajos

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
El plan de entrega otorga un plazo máximo de 150 días calendario, mientras que la sección de planificación exige un diagrama de Gantt con un cronograma de 100 días y fases de duración fija. A su vez, el plan de entrega computa el plazo a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra y, en la misma oración, desde el día hábil siguiente a la recepción de la orden de ejecución. Solicitamos rectificar que el plazo contractual es de 150 días calendario, que el cronograma de 100 días es estimativo y que su duración por fase puede ser ajustada por el oferente dentro del plazo contractual, y unificar el inicio del cómputo a partir del día hábil siguiente a la recepción de la orden de ejecución.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los cien días se identifican expresamente como cronograma estimado de planificación, mientras que el plan de entrega prevé un máximo contractual de ciento cincuenta días calendario. Ambas previsiones cumplen finalidades diferentes; el adjudicatario deberá coordinar los hitos dentro del plazo máximo aplicable y sujetarse al mecanismo de orden de ejecución y demás documentos contractuales. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 11 - Especificaciones Técnicas - Solución Integral de Protección y Control

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Las fichas de gestión de accesos privilegiados, recolección de logs y control de usuarios remotos solo piden identificar marca y procedencia, sin modelo, edición ni versión, y la modalidad de licencia varía entre perpetua para la gestión de accesos privilegiados, suscripción anual por tres años para prevención de pérdida de datos y suscripción de 36 meses para el control de usuarios remotos, sin definirse para los demás módulos. Solicitamos indicar que el oferente deberá identificar marca, producto, edición y versión de cada módulo, y aclarar la modalidad de licenciamiento admitida para cada módulo, admitiendo en todos los casos licencias perpetuas o por suscripción con vigencia mínima de 36 meses.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El tipo de licencia y su vigencia deben ajustarse a la modalidad prevista para cada módulo en su ficha particular; no corresponde transformar todas las soluciones a una modalidad única. La identificación comercial de la solución ofertada y la trazabilidad de su licenciamiento se verificarán mediante los documentos técnicos y contractuales presentados, garantizando la cobertura y duración exigidas.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 12 - Especificaciones Técnicas - Evaluación y respuesta de eventos maliciosos - Ítems 155 a 177

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Los ítems 176 y 177 exigen funciones de cifrado por portal web y personalización de marca que según el propio texto requieren una licencia adicional, sin aclarar si deben incluirse en el precio, y la sección exige integración simultánea con Microsoft 365, Azure Active Directory y Google Directory sin informar la plataforma de correo de la institución. Solicitamos aclarar si las funciones que requieren licencia adicional deben estar incluidas en la oferta, eliminando en su caso la mención a licencias adicionales, e informar la plataforma de correo electrónico institucional y la cantidad de buzones a proteger.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las funciones de cifrado, personalización y protección del correo se incluyen para asegurar una implementación operativa y completa de la plataforma; todo componente de licencia indispensable para cumplir una función exigida deberá ser considerado en la oferta. La compatibilidad con los directorios y plataformas citados preserva posibilidades de integración; las parametrizaciones concretas se validarán con el equipo técnico del MTESS durante el relevamiento.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 13 - Especificaciones Técnicas - Control estricto de usuarios remotos ítem 182 / Firewall

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El ítem 182 exige que la solución se integre nativamente con la protección de endpoints y las capacidades EDR/XDR existentes, y la ficha del firewall exige compartir telemetría, contener dispositivos comprometidos y controlar aplicaciones de forma sincronizada con los endpoints gestionados. La integración nativa con una plataforma existente obliga a ofertar el mismo fabricante ya instalado, lo que restringe la concurrencia en contra de el artículo 45 de la Ley N° 7021/22. Solicitamos informar cuál es la plataforma de protección de endpoints actualmente instalada y modificar las exigencias para admitir la integración mediante APIs abiertas, Syslog, CEF u otros mecanismos estándar entre productos de distintos fabricantes, eliminando el término nativamente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La integración solicitada busca que las políticas de firewall, acceso remoto y detección de amenazas compartan información de seguridad y permitan aislar equipos comprometidos con rapidez. El término empleado describe una operación integrada comprobable; la propuesta deberá demostrar las funcionalidades previstas, evitando soluciones que dependan de desarrollos posteriores no garantizados.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 14 - Especificaciones Técnicas - Solución Integral de Protección y Control

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Las soluciones de gestión de accesos privilegiados, recolección de logs con retención de doce meses y noventa días en almacenamiento de alta velocidad, y el gateway ZTNA local requieren servidores, almacenamiento, licencias de sistema operativo y de base de datos, sin que el pliego indique si dicha infraestructura será provista por la institución o por el oferente. Solicitamos aclarar si la institución pondrá a disposición la infraestructura de virtualización, almacenamiento y licencias de sistema operativo y base de datos para instalar las soluciones, y en caso contrario especificar los recursos que el oferente deberá proveer.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Dado que la contratación comprende provisión, integración y puesta en operación de la solución, el oferente debe contemplar los recursos de cómputo, almacenamiento y licencias necesarios para que funcionen los módulos ofertados, salvo aquellos expresamente identificados como infraestructura institucional disponible. El diseño deberá resultar suficiente para los volúmenes de retención, fuentes y usuarios establecidos, sin trasladar costos indispensables no cotizados al MTESS.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 15 - Acuerdo de Nivel de Servicio - Plazo de reposición de bienes - Condiciones Generales literal

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El Acuerdo de Nivel de Servicio fija para la severidad 1 un tiempo de restablecimiento de ocho horas corridas en régimen 24x7 durante 36 meses, mientras que el plazo de reposición de bienes se fija en cinco días hábiles y el banco de 150 horas de acompañamiento técnico no indica su modalidad. Solicitamos aclarar que el tiempo de restablecimiento de severidad 1 podrá cumplirse mediante la conmutación a los equipos redundantes en alta disponibilidad o una medida temporal, sin obligación de mantener stock de equipos de reemplazo en el país, que el reemplazo definitivo por RMA se rige por el plazo de reposición de bienes, y que las horas de acompañamiento técnico pueden prestarse en forma remota o presencial a requerimiento de la convocante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los tiempos de restablecimiento del SLA protegen la continuidad de servicios críticos y se refieren a la recuperación operativa del servicio, que puede acreditarse mediante redundancia o medidas de contingencia efectivas. La reposición definitiva del bien mantiene el plazo propio previsto en el PBC; la forma de atención presencial o remota y las horas de acompañamiento deberán responder a la necesidad real de la Convocante.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 16 - Especificaciones Técnicas - Cableado Estructurado - Ítems 25, 35 y 44 y 36

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Los ítems 25, 35 y 44 exigen que cable, jacks, patch panels y patch cords sean del mismo fabricante para permitir el otorgamiento de una garantía integral del sistema. Solicitamos admitir que la exigencia de compatibilidad se acredite alternativamente mediante la garantía de sistema emitida por el fabricante de la conectividad que cubra los componentes instalados, y aclarar el plazo mínimo de garantía de sistema requerido.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La uniformidad de los componentes pasivos facilita la certificación integral de enlaces, la compatibilidad electromecánica y una única responsabilidad por fallas del sistema de cableado. La documentación de garantía del fabricante y el plazo mínimo exigible deben corresponder al conjunto instalado, sin sustituir las características concretas indicadas en los ítems.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 17 - Especificaciones Técnicas - Alcance punto 5 / Condiciones Generales literal c) Gantt

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En el punto 5 del alcance figura un párrafo que expresa que esta protección permitirá reducir el riesgo de apagados inesperados, daños en los equipos y pérdidas temporales de conectividad, el cronograma exigido contempla una fase de despliegue físico en paralelo de cableado y energía, y el Acuerdo de Nivel de Servicio menciona la falla eléctrica, pero la lista de bienes no incluye sistemas de alimentación ininterrumpida ni trabajos eléctricos. Solicitamos aclarar si el alcance comprende la provisión de UPS, tableros o circuitos eléctricos dedicados, en cuyo caso solicitamos especificarlos y cuantificarlos, o en su defecto rectificar el pliego eliminando dichas referencias.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La versión publicada del PBC no incorpora la provisión de UPS como bien ni como partida cuantificada; las menciones generales a riesgos eléctricos no crean una obligación de suministro de equipos eléctricos no listados. La autorización MITIC identificó expresamente una referencia residual a cinco UPS para su eliminación; dicha expresión no se verifica en el plan de pagos del PBC.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 18 - Especificaciones Técnicas - Cableado Estructurado - Ítems 21 y 26

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Los ítems 21 y 26 utilizan la expresión se valorará respecto del soporte de aplicaciones convergentes y de la garantía extendida, cuando el método de evaluación del llamado es basado únicamente en precio, por lo que tales menciones carecen de efecto y generan incertidumbre. Solicitamos eliminar las expresiones se valorará de los ítems 21 y 26, o rectificar que no tienen incidencia alguna en la evaluación de las ofertas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La expresión 'se valorará' asociada a prestaciones adicionales de cableado no instituye, por sí sola, una escala de puntajes ni modifica el sistema de adjudicación total y la evaluación económica previstos. La calificación deberá regirse únicamente por los requisitos sustanciales y el método publicado, sin conceder puntuación extra por condiciones que no tengan ponderación establecida.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 19 - Especificaciones Técnicas - Alcance punto 1 (normas)

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El alcance exige el cumplimiento de ANSI/TIA-942, ANSI/TIA/EIA-568-C y ANSI/TIA/EIA-569-B, mientras que el ítem 22 exige ANSI/TIA-568.2-D. Las ediciones 568-C y 569-B se encuentran reemplazadas por ediciones vigentes, y la norma TIA-942 regula infraestructura de centros de datos y no el cableado horizontal de oficinas. Solicitamos unificar las normas aplicables en sus ediciones vigentes, ANSI/TIA-568.2-D, ANSI/TIA-569-E, ANSI/TIA-606-C y ANSI/TIA-607-D, eliminando la referencia a TIA-942 para el cableado horizontal.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las referencias normativas del proyecto buscan garantizar desempeño, administración de espacios, documentación y compatibilidad de la infraestructura existente con la nueva. La verificación deberá atender a los requisitos funcionales y ensayos de certificación indicados en el PBC, sin interpretar referencias a ediciones distintas como autorización para omitir las prestaciones requeridas.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 20 - Alcance del Proyecto punto 1 - Migración de cámaras de videovigilancia y control de acceso

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El alcance incluye la migración integral de las cámaras de videovigilancia y de los equipos de control de acceso hacia la nueva infraestructura, sin informar su cantidad, ubicación, marca ni si se alimentan mediante PoE, datos necesarios para dimensionar puertos, presupuesto PoE y tareas de migración. Solicitamos informar la cantidad, ubicación por piso, marca y tipo de alimentación de las cámaras y equipos de control de acceso a migrar, y aclarar que la migración se limita a su reconexión y configuración de red sin intervención en las plataformas de videovigilancia y control de acceso.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La migración de cámaras y controles de acceso se incorpora para evitar que la sustitución del cableado y de la red deje servicios de seguridad física fuera de operación. El adjudicatario deberá relevar y documentar las conexiones existentes antes de intervenir, coordinando las tareas con el personal del MTESS; no se requiere la compra de cámaras ni de controladores nuevos cuando estos no figuran en la lista de bienes.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 21 - Ítems 4, 8, 31 y 38 (sistema blindado y conectividad UTP)

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El ítem 4 exige cable categoría 6A F/UTP blindado con conductor de drenaje, pero el conector hembra se especifica para alojar cable UTP de cuatro pares y los patch cords se especifican construidos en cable UTP, sin exigir conectores ni patch panels apantallados ni sistema de puesta a tierra, lo que impide el desempeño de un sistema blindado. Solicitamos aclarar si el sistema requerido es blindado de extremo a extremo, en cuyo caso solicitamos especificar jacks, patch panels y patch cords apantallados y el sistema de puesta a tierra conforme a ANSI/TIA-607, o en su defecto admitir un sistema categoría 6A U/UTP no blindado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La solución de cableado deberá acreditarse como sistema categoría 6A completo, con continuidad de las propiedades de transmisión, compatibilidad de terminaciones y resultado de certificación por enlace. Las denominaciones aisladas de componentes no habilitan a degradar la categoría ni las condiciones de blindaje exigidas; el oferente debe integrar y garantizar los elementos requeridos para el desempeño verificable del sistema.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 22 - Central Telefónica IP - Parámetro de Video, Puertos GSM/3G/4G y Métodos DTMF

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

La ficha exige códecs de video VP8, H.263, H.263P, H.264 y MPEG-4, capacidad de hasta seis puertos GSM, 3G o 4G, y repite dos veces la exigencia de métodos DTMF, características que no responden a una necesidad descrita en el alcance y coinciden con la hoja de datos de un modelo determinado. Solicitamos pasar a carácter opcional las exigencias de códecs de video y de puertos GSM/3G/4G, y unificar la exigencia de métodos DTMF en un único ítem.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las capacidades multimedia, las alternativas de conectividad móvil y los métodos de señalización aportan flexibilidad para integrar líneas existentes y futuras necesidades de comunicación institucional. Se trata de capacidades funcionales del equipo a suministrar; la eventual repetición de un método DTMF no implica requerir dos veces el mismo recurso ni una licencia duplicada.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 23 - Central Telefónica IP - Puertos RJ11 y Módulos FXO, FXS

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
La ficha exige que la central admita placas de expansión de hasta 8 puertos RJ11 y módulos con al menos un puerto FXO y FXS, pero no indica cuántos puertos FXO y FXS deben suministrarse efectivamente dentro del precio ofertado. Solicitamos indicar la cantidad de puertos FXO y FXS que el oferente deberá proveer instalados, o en su defecto aclarar que la exigencia se limita a la capacidad de admitir dichos módulos sin obligación de suministrarlos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La ficha técnica distingue la capacidad de expansión de la central de los componentes que deban instalarse efectivamente. El adjudicatario debe suministrar lo necesario para cumplir la operación y la integración de la telefonía prevista, mientras que la capacidad de incorporar módulos FXO/FXS constituye una reserva técnica para evolución del servicio y no presume por sí misma la entrega de todos los módulos posibles. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 24 - Central Telefónica IP - Alcance punto 5 (terminales y troncales existentes)

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
El alcance establece que la central deberá reutilizar los terminales telefónicos existentes y las condiciones exigen SIP sobre TLS y SRTP para la totalidad de las extensiones que lo soporten, pero el pliego no informa la cantidad, marca, modelo y tecnología de los terminales existentes, ni la cantidad y tipo de líneas o troncales con el proveedor de telefonía. Sin esa información no es posible dimensionar puertos, licencias ni módulos. Solicitamos informar el inventario de terminales telefónicos existentes, indicando cantidad, marca, modelo y si son analógicos o IP con protocolo SIP, así como la cantidad y tipo de troncales o líneas externas que deberán conectarse a la central.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La reutilización de terminales y troncales existentes reduce el costo de transición y preserva los servicios de atención al público. Su integración será objeto del relevamiento y de pruebas de interoperabilidad, debiendo la propuesta contemplar la compatibilidad indicada, el cifrado en los dispositivos que lo soporten y la continuidad de las líneas institucionales sin imponer el reemplazo no previsto de todos los terminales. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 25 - APs Wifi 6 - Ítem 30 Autenticación

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
El ítem 30 admite que el equipo soporte al menos uno de los esquemas WPA, WPA2, WPA3, WEP, IEEE 802.1X o portal cautivo, lo que habilitaría ofertas que solo soporten WEP, en contradicción con los objetivos de seguridad del proyecto. Solicitamos modificar el ítem para exigir como mínimo WPA2-Enterprise y WPA3 con autenticación IEEE 802.1X.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La ficha admite un conjunto de mecanismos de autenticación, pero la configuración en producción debe respetar el Complemento de Seguridad, las políticas institucionales y las mejores prácticas aplicables. La inclusión de protocolos heredados como característica compatible no supone autorización para habilitarlos cuando comprometan la seguridad de la red. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 26 - APs Wifi 6 - Ítem 39 Alimentación Eléctrica (inyector PoE+)

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
El ítem 39 exige que cada punto de acceso incluya un inyector PoE+, cuando el mismo proyecto provee switches de acceso con capacidad PoE+ y presupuesto de 740 W destinados expresamente a alimentar los puntos de acceso. La exigencia duplica el costo sin utilidad. Solicitamos eliminar la provisión obligatoria de inyectores PoE+, o en su defecto limitarla a una cantidad de repuesto determinada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los inyectores PoE+ ofrecen una alternativa de alimentación para tareas de puesta en marcha, contingencias, diagnóstico y ubicaciones donde no se disponga de un puerto PoE operativo. Su inclusión complementa, sin reemplazar, la alimentación prevista desde los switches y facilita la continuidad de los puntos de acceso durante reconfiguraciones o mantenimientos. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 27 - APs Wifi 6 - Ítem 42 Certificaciones (EN 60601-1-2)

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
El ítem 42 exige la norma EN 60601-1-2, que regula la compatibilidad electromagnética de equipos electromédicos y no guarda relación con puntos de acceso instalados en oficinas administrativas. Solicitamos eliminar la exigencia de la norma EN 60601-1-2 y limitar las certificaciones a las de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética aplicables a equipos de tecnología de la información.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se mantiene provisionalmente la exigencia documental de certificaciones publicada para el punto de acceso, orientada a acreditar la conformidad y compatibilidad electromagnética declaradas por el fabricante. Por tratarse de una norma propia del entorno electromédico, su necesidad específica para oficinas administrativas debe quedar sustentada en el expediente técnico antes de confirmar su carácter excluyente. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 28 - Firewall en HA gestión en nube y acceso del fabricante Complemento de Seguridad literales a) y b)

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
La ficha del firewall exige administración central basada en nube, gestión de licencias en nube, opción de acceso remoto para el grupo de soporte del fabricante y despliegue sin intervención conectado a una consola central, mientras que el Complemento de Seguridad dispone que ninguna interfaz de administración podrá quedar alcanzable desde Internet y que todo acceso del fabricante se canalizará a través de la plataforma de accesos privilegiados. Solicitamos rectificar la ficha técnica eliminando como obligatorias las funciones de administración en nube y de acceso remoto del fabricante, o en su defecto aclarar que su habilitación queda sujeta a las condiciones del Complemento de Seguridad sin que su existencia sea requisito de cumplimiento técnico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El proyecto requiere capacidad de administración central y soporte del fabricante, pero toda activación remota estará sometida al Complemento de Seguridad, que prevalece frente a funcionalidades incompatibles y prohíbe interfaces de administración expuestas a Internet. La presencia de una funcionalidad en el producto no autoriza su habilitación indiscriminada; su uso dependerá del control escrito y de los canales definidos por el MTESS. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 29 - Acuerdo de Nivel de Servicio - Gestión de vulnerabilidades y parches críticos

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El pliego fija un plazo de siete días calendario para parchear o mitigar vulnerabilidades críticas y de quince días para las de severidad alta, contados desde su publicación oficial, cuando la disponibilidad del parche depende exclusivamente del fabricante. Solicitamos rectificar que los plazos se computarán desde la publicación del parche o actualización por parte del fabricante, y que hasta ese momento el proveedor cumplirá con la aplicación de las medidas de mitigación recomendadas por el fabricante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los siete y quince días se refieren expresamente al parcheo o mitigación, por lo que permiten adoptar controles compensatorios documentados cuando todavía no exista corrección del fabricante. Contar desde la publicación oficial de la vulnerabilidad incentiva la respuesta temprana y limita el período de exposición, sin exigir técnicamente instalar una actualización inexistente.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026.

Consulta 30 - Firewall en HA (protocolos) / Complemento de Seguridad literal d)

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

La ficha del firewall exige soporte de PPTP y L2TP y VPN sitio a sitio con 3DES, mientras que el literal d) del Complemento de Seguridad prohíbe expresamente 3DES, DES, RC4, MD5 y SHA-1 y dispone que prevalece sobre cualquier requisito incompatible de las fichas técnicas. Solicitamos eliminar de la ficha técnica las exigencias de PPTP, 3DES y demás protocolos o algoritmos prohibidos por el Complemento de Seguridad.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La compatibilidad declarada con protocolos heredados no implica su autorización operativa. Durante la instalación deberán prevalecer las restricciones criptográficas y los requisitos de hardening del Complemento de Seguridad, que prohíben habilitar algoritmos inseguros en los accesos y sesiones comprendidos por el proyecto; esa jerarquía está expresamente establecida en el pliego.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 31 - Firewall en HA - Certificaciones de producto

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Se exigen las certificaciones CB, CE, UKCA, UL, FCC, ISED, VCCI, KC, RCM, NOM, Anatel, CCC, BSMI, TEC y SDPPI, que incluyen homologaciones nacionales de Reino Unido, Japón, Corea, Australia, México, Brasil, China, Taiwán, India e Indonesia, sin relevancia alguna para el uso de los equipos en el Paraguay. Solicitamos modificar el ítem para exigir únicamente certificaciones de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética reconocidas internacionalmente, como UL o CB y CE o FCC.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las certificaciones incluidas en la ficha constituyen medios documentales de conformidad, seguridad y compatibilidad electromagnética del equipo en distintos entornos regulatorios. Su exigibilidad concreta deberá verificarse en el marco de la evaluación técnica y del respaldo del fabricante; no corresponde dar por equivalentes documentos distintos sin demostrar que cubren el requisito publicado.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 32 - Firewall en HA - Hardware (valores de rendimiento, RAM y almacenamiento)

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Los valores de rendimiento exigidos, firewall de 47.000 Mbps, IPS de 10.500 Mbps, VPN de 25.000 Mbps, protección contra amenazas de 7.000 Mbps, 12.000.000 de conexiones simultáneas y 180.000 conexiones nuevas por segundo, junto con 12 GB de memoria DDR4 y almacenamiento SSD de 120 GB, reproducen la hoja de datos de un modelo determinado, y cada fabricante mide el rendimiento con metodologías distintas. Solicitamos redondear los valores a cifras funcionales acordes a la necesidad de la institución, admitir una tolerancia razonable, indicar la metodología de medición admitida, como RFC 9411 o NetSecOPEN, y eliminar las exigencias de tipo y capacidad de memoria RAM y almacenamiento, que son atributos internos de diseño de cada fabricante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los umbrales de throughput, sesiones concurrentes y conexiones nuevas procuran que ambos firewalls en alta disponibilidad puedan procesar tráfico institucional, inspección de amenazas y conexiones VPN sin convertirse en un cuello de botella. La aptitud deberá acreditarse con especificaciones oficiales verificables; las características internas de memoria y almacenamiento se examinarán conforme al mínimo previsto para el equipo.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 33 - Firewall en HA - Hardware (puertos Ethernet e interfaces)

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El apartado de puertos indica 8xGbE cobre + y queda incompleto, sin especificar puertos de 10 Gbps, a pesar de que el núcleo de la red opera con enlaces de 10 Gbps y la ficha exige compatibilidad con interfaces de 40G. Solicitamos completar la composición mínima de puertos exigida, incluyendo la cantidad de puertos SFP+ de 10 Gbps necesarios para la conexión con los switches core en alta disponibilidad.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los puertos de interfaz deben permitir integrar los firewalls al núcleo redundante y a los enlaces de la infraestructura sin adaptaciones que comprometan el rendimiento. La composición del hardware ofertado será contrastada con los requisitos efectivamente consignados en la ficha y con los enlaces propuestos; la redacción incompleta señalada exige corroboración técnica antes de rechazar ofertas por supuestos puertos no explicitados.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 34 - Firewall en HA - Funciones ajenas al objeto

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Se exigen además soporte 5G con velocidad de descarga de hasta 4,5 Gbps, soporte de Wireless WAN, compatibilidad mejorada con interfaces 40G, compatibilidad con autenticación de Google Chromebook y G Suite, aplicación de YouTube for Schools, servicio discontinuado por su proveedor, e integración de SD-WAN con redes troncales de Cloudflare, Akamai y Azure. Ninguna de estas funciones guarda relación con la infraestructura descrita en el alcance. Solicitamos eliminar estas exigencias o pasarlas a carácter opcional.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las funciones de conectividad móvil, integración híbrida y administración de entornos diversos contribuyen a la adaptabilidad futura del perímetro de seguridad y a la continuidad ante cambios de conectividad. La exigencia se evaluará por las capacidades efectivamente indicadas en el PBC, sin confundir la disponibilidad de una función con su activación inmediata ni incorporar servicios ajenos a la oferta.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 35 - Especificaciones Técnicas - Cableado Estructurado

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El pliego no especifica ni cuantifica los patch panels, organizadores, racks seccionales a sustituir, su tamaño y ubicación, la fibra óptica del backbone, sus distribuidores y metraje, las canalizaciones, bandejas y ductos, ni la cantidad y longitud de patch cords, y declara que no aplica la provisión de planos. Al tratarse de un precio global llave en mano, la falta de esta información impide cotizar en igualdad de condiciones. Solicitamos publicar los planos de planta de los cinco niveles con la ubicación de los puntos, racks y recorridos, y una planilla de cantidades mínimas que incluya patch panels, racks con sus dimensiones, metros de fibra óptica con cantidad de hilos, canalizaciones y patch cords, o en su defecto precisar estas cantidades mediante adenda.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La contratación llave en mano obliga al adjudicatario a entregar una infraestructura terminada, identificada, certificada y operativa en los cinco niveles. El relevamiento previo y la coordinación con los responsables del MTESS son indispensables para confirmar recorridos y metrajes reales; ello no releva a la Convocante de contar en el expediente con información suficiente para que las ofertas sean comparables.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 36 - Especificaciones Técnicas - Firewall en HA

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

La ficha técnica del firewall utiliza denominaciones comerciales y tecnologías propias de un único fabricante, tales como Seguridad Sincronizada, microsegmentación y auto aislamiento por medio de la Seguridad Sincronizada, túneles por medio de RED Remote Ethernet Device, segundo motor de detección de malware independiente Avira, base de datos de filtrado de URL en 92 categorías respaldada por OEMLabs, Live Protection, Central Firewall, add-on de licencia Email Protection, cliente de autenticación de la marca ofertada y control sincronizado de aplicaciones. Estas referencias contravienen la prohibición de indicar marcas o derechos intelectuales exclusivos prevista en el artículo 45 de la Ley N° 7021/22. Solicitamos eliminar todas las denominaciones comerciales indicadas y reemplazarlas por la descripción funcional neutral de la capacidad requerida, admitiendo expresamente soluciones equivalentes de cualquier fabricante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las capacidades de correlación entre endpoint y perímetro, cuarentena, filtrado de contenidos y prevención de amenazas se orientan a respuesta coordinada ante incidentes. La verificación se centrará en demostrar esas funciones operativas y su interacción con los componentes ofertados; no basta con invocar denominaciones comerciales ni se presumirá cumplimiento por coincidencia de marca.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 37 - Firewall en HA - Administración General (funciones de nube pública y virtualización)

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Para dos equipos físicos que protegerán la sede del MTESS se exigen funciones ajenas al objeto, como soporte de alta disponibilidad en AWS mediante Transit Gateway, soporte de instancias AWS C5/M5 y T3, disponibilidad en los marketplaces de AWS y Azure con licenciamiento PAYG o BYOL, soporte para Nutanix AHV y Nutanix Flow, instalación Azure Single Arm, plantillas de formación en la nube, herramientas de administración de VPC en AWS e integración con Azure Virtual WAN. Estas exigencias no responden a una necesidad descrita en el llamado y solo coinciden con el portafolio de un fabricante. Solicitamos eliminar de las especificaciones obligatorias todas las exigencias referidas a despliegues en nubes públicas, marketplaces y plataformas de virtualización de terceros.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La administración de nubes públicas y de entornos virtualizados aporta compatibilidad potencial para una arquitectura institucional evolutiva, aun cuando inicialmente se instalen appliances físicos. Tales funciones deberán ser demostrables en el producto ofrecido, sin que ello signifique contratar despliegues cloud, suscripciones ajenas al objeto ni accesos no autorizados por el MTESS.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 38 - APs Wifi 6 - Ítems 9 y 11 (radios y throughput)

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

APs Wifi 6 - Ítems 9 y 11 (radios y throughput)
El título de la ficha requiere puntos de acceso Wifi 6, pero el ítem 9 exige tres radios incluida una de 6 GHz, que corresponde a Wi-Fi 6E, y el ítem 11 fija throughput de 1.000, 2.300 y 4.600 Mbps por banda, valores que reproducen la hoja de datos de un modelo determinado. Solicitamos aclarar la tecnología requerida y admitir puntos de acceso IEEE 802.11ax de doble banda 2,4 y 5 GHz, o en su defecto de triple banda sin fijar el throughput de cada radio en los valores de un modelo, admitiendo valores equivalentes o superiores según el estándar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La referencia a Wi-Fi 6 en el título no impide especificar capacidades adicionales de banda de 6 GHz y radios múltiples cuando se requieren segmentación y alta concurrencia. Los mínimos de capacidad sirven para dimensionar la demanda en la sede y evitar saturación; el equipo propuesto deberá documentar banda, radios y rendimiento conforme a la ficha, sin sustituir por configuraciones inferiores.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 39 - Suministros Requeridos - Ítems 24, 25, 26, 29 y 30 / Condiciones Generales

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

La ficha del switch de acceso exige Telnet según RFC 854 y SNMP v1/v2c, y establece como no requeridos la calidad de servicio, las listas de acceso y la seguridad, mientras que la cláusula de Hardening obliga a aplicar CIS Benchmark Nivel 1 y deshabilitar Telnet, SNMPv1 y SNMPv2, y el proyecto incluye telefonía IP que requiere priorización de tráfico de voz. Las exigencias son contradictorias entre sí. Solicitamos eliminar Telnet y SNMP v1/v2c como funciones exigidas, e incorporar como mínimo SSHv2, HTTPS, SNMPv3 y calidad de servicio IEEE 802.1p y DSCP, de modo que la ficha técnica sea coherente con la cláusula de Hardening y con la implementación de telefonía IP.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La compatibilidad de protocolos heredados se diferencia de su habilitación en producción: la cláusula de hardening ordena desactivar Telnet y versiones antiguas de SNMP cuando no sean imprescindibles. La operación de voz y datos deberá asegurar priorización y segmentación conforme a las capacidades que efectivamente se requieran, preservando la seguridad y disponibilidad de la red.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 40 - Ítems 6, 7, 9 y 38 (composición de puertos y PoE)

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

La ficha exige exactamente 32 puertos 10/100/1000Base-T y 16 puertos 100/1000/2500Base-T, cuatro puertos SFP+, capacidad de 220 Gbps y presupuesto PoE de 740 W, combinación que corresponde a un modelo determinado. Solicitamos modificar la exigencia para admitir switches de 48 puertos de cobre de 1 Gbps o superior, de los cuales como mínimo 8 sean multigigabit de 2,5 Gbps o superior, con cuatro uplinks de 10 Gbps, capacidad de conmutación acorde a la cantidad de puertos ofertados y presupuesto PoE+ de al menos 740 W o el que resulte suficiente para los dispositivos a alimentar, admitiendo valores equivalentes o superiores.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La combinación de puertos multigigabit, enlaces ascendentes de alta velocidad y potencia PoE responde a la necesidad de alimentar puntos de acceso y permitir concentrar dispositivos con demandas dispares. La asignación de capacidades por puerto y el presupuesto de energía deben ser respaldados en la ficha oficial del equipo y permitir la operación concurrente prevista, sin sustituir los mínimos publicados por una configuración de menor cobertura.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 41 - Ítem 41 Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
Se exigen las certificaciones FCC, CB, UL, RCM, ISED, KC, BSMI, VCCI, NOM y CE, varias de las cuales son homologaciones nacionales de Australia, Corea, Taiwán, Japón, México y Canadá sin relevancia para la comercialización y uso de los equipos en el Paraguay, y cuyo listado reproduce la hoja de datos de un modelo determinado. Solicitamos modificar el ítem para exigir únicamente certificaciones de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética reconocidas internacionalmente, como UL o CB y CE o FCC, eliminando las homologaciones nacionales extranjeras.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los ensayos y certificaciones buscan acreditar la conformidad técnica del equipamiento respecto de seguridad eléctrica e interferencias, reduciendo riesgos operativos durante la garantía. La documentación aportada por el fabricante debe corresponder al producto ofertado; si alguna homologación extranjera carece de utilidad técnica comprobable para el proyecto, corresponde respaldar expresamente su necesidad en el expediente. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 42 - Suministros Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
El alcance prevé 300 puntos dobles de red, es decir 600 bocas, y además la conexión de 40 puntos de acceso inalámbrico, de las cámaras de videovigilancia y de los equipos de control de acceso, mientras que la lista de bienes prevé 10 switches de 48 puertos, equivalentes a 480 puertos. La cantidad de switches resulta insuficiente para el alcance descrito y, por la cláusula de suministro de ítems que puedan inferirse razonablemente, genera incertidumbre sobre el precio a cotizar. Solicitamos aclarar si la cantidad de diez switches de acceso es la cantidad definitiva a proveer, en cuyo caso solicitamos indicar cuántas bocas de los 300 puntos dobles serán activadas, o en su defecto rectificar la cantidad de switches de acceso de acuerdo con el total de puertos requeridos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La instalación y certificación de 300 puntos dobles define la infraestructura pasiva, mientras que la cantidad de switches describe la dotación activa incluida en la compra. No debe inferirse que todos los puertos pasivos permanecerán ocupados simultáneamente; la distribución de puertos y las conexiones prioritarias deberán definirse en el diseño de implementación, sin presumir provisiones adicionales no enumeradas. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 43 - Suministros Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
Para el switch core se exigen dieciséis transceptores 10GE SFP+ monomodo, mientras que en el switch de acceso los transceptores figuran como no requeridos, sin que el pliego indique quién provee los transceptores del extremo de acceso, los de interconexión con los firewalls ni el tipo de fibra del backbone. Solicitamos aclarar la cantidad y tipo de transceptores que el oferente debe proveer en los switches de acceso y en los firewalls, y especificar si el backbone de fibra óptica entre pisos será monomodo o multimodo, con su cantidad de hilos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los transceptores incluidos en el core y los elementos de interconexión deberán formar un backbone funcional, compatible y certificado con los switches de acceso. La oferta debe contemplar todos los accesorios indispensables para la puesta en operación prevista y documentar la topología y los enlaces; no procede trasladar al MTESS la compra posterior de módulos necesarios para entregar un sistema utilizable. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 44 - Suministros Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
La combinación de 147.000 direcciones MAC, 24.500 rutas IPv4 y 12.250 rutas IPv6, packet buffer de 32 MB, tres arreglos de ventiladores reemplazables en caliente y formato máximo de 1U corresponde a la hoja de datos de un modelo determinado y no a una necesidad funcional de la institución. Solicitamos admitir equipos de hasta 2U de altura, con ventilación redundante sin fijar la cantidad de módulos de ventiladores, y redondear los valores de tablas MAC y rutas a cifras funcionales que admitan equipos de distintos fabricantes, por ejemplo 64.000 direcciones MAC y 16.000 rutas IPv4.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La capacidad de tablas MAC, rutas, buffers y redundancia busca ofrecer holgura para expansión, segmentación y operación continua del núcleo. La limitación de altura en rack favorece la instalación en la infraestructura disponible y la sustitución de componentes sin indisponibilidad; su cumplimiento deberá demostrarse con fichas técnicas verificables y no por referencia a un modelo comercial. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 45 - Formas y condiciones de pago

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
Como requisito de pago el pliego exige el reporte de carga de nómina del personal en el FIP, la declaración jurada de salario del IPS, el extracto de acreditaciones de salarios del personal asignado y la planilla de marcación de entrada y salida de los empleados en la institución, además del REPSE. Estos documentos son propios de los servicios tercerizados de personal permanente y no guardan relación con una adquisición de bienes con montaje e instalación de ejecución acotada. Solicitamos eliminar de los requisitos de pago la planilla de marcación, el extracto de acreditación de salarios y la declaración jurada de salario del personal asignado, limitando la documentación a la exigida por la normativa general para adquisiciones de bienes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los documentos asociados al pago permiten controlar la prestación efectiva, la identificación del personal que ingresa a la sede y el cumplimiento de obligaciones laborales durante los trabajos de instalación y montaje. Su exigibilidad se aplicará al personal y a los servicios efectivamente ejecutados, conforme al PBC y al marco laboral pertinente, sin convertir la contratación en un suministro permanente de personal. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 45 - Suministros Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
El ítem 10 exige una capacidad de switching mínima de 1,7 Tbps y un throughput mínimo de 1,3 Mpps. El valor de 1,3 Mpps resulta incompatible con la capacidad de conmutación exigida y con cualquier switch de núcleo, por lo que se presume un error de unidad. Solicitamos rectificar el valor de throughput expresándolo en la unidad correcta y con un valor coherente con la capacidad de conmutación exigida.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El ítem establece un umbral mínimo de procesamiento de paquetes y otro de capacidad de conmutación; ambos deben cumplirse de forma simultánea. Un valor mínimo expresado en Mpps no constituye un máximo del equipo ni elimina la obligación de acreditar capacidad de conmutación de 1,7 Tbps; cualquier aparente error de unidad debe verificarse con la ficha original antes de reinterpretar el pliego. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 46 - Suministros Requeridos

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Para el núcleo de una red de campus de un edificio de cinco pisos se exigen funciones propias de redes de centro de datos y almacenamiento convergente, como RoCE v1/v2, NVMe over Fabrics, iSCSI sin pérdida, DCB/DCBX, PFC y ETS, VXLAN estático y dinámico con BGP-EVPN y MSDP, que no guardan relación con la necesidad descrita en la justificación del llamado y solo reducen el número de modelos admisibles. Solicitamos eliminar de las especificaciones obligatorias las funciones RoCE, NVMe over Fabrics, Lossless iSCSI, DCB/DCBX, PFC, ETS, VXLAN/BGP-EVPN y MSDP, o en su defecto pasarlas a carácter opcional.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El núcleo debe incorporar funciones de segmentación, redundancia y preparación para transportar aplicaciones heterogéneas durante la vida útil de la infraestructura. Las tecnologías avanzadas previstas buscan margen de escalabilidad sin exigir su utilización inmediata; la evaluación se efectuará por las prestaciones exigidas y acreditadas, no por la simple pertenencia a un segmento comercial de equipos

Consulta 47 - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El pliego exige experiencia acumulada equivalente al cuarenta por ciento del monto ofertado en proyectos de suministro, instalación, configuración o soporte de infraestructura de red y/o seguridad ejecutados en los años 2023, 2024 y 2025. Solicitamos aclarar que la experiencia puede acreditarse mediante la sumatoria de contratos de cableado estructurado, de equipamiento de networking y de soluciones de seguridad informática, en forma individual o combinada, y solicitamos ampliar el período computable a los años 2021 a 2025.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La experiencia comparable puede acreditarse mediante uno o varios contratos de provisión, integración, instalación o soporte de infraestructura de red y/o seguridad, de acuerdo con los documentos indicados; no se requiere un contrato único ni experiencia en los tres ejercicios. Se mantiene el período 2023-2025, por ofrecer evidencia reciente de capacidad en tecnologías y prácticas de integración vigentes.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 48 - Resumen del Llamado - Sistema de Adjudicación Total / Lista de Bienes

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El llamado se adjudica por el total en un único ítem global bajo la modalidad llave en mano que reúne prestaciones de naturaleza técnica y comercial distinta: cableado estructurado y desinstalación del existente, equipamiento de red y firewall, central telefónica IP, y una solución de software que agrupa cinco plataformas diferentes (gestión de accesos privilegiados, recolección y correlación de logs con auditoría de Active Directory, prevención de pérdida de datos, detección y respuesta extendida con seguridad de correo, y navegador seguro con ZTNA y protección DNS). La agrupación obliga a cada oferente a contar simultáneamente con autorización de fabricante en todos esos rubros, lo que excluye a integradores de cableado y networking con plena capacidad para ejecutar la parte sustancial del proyecto y reduce la competencia en contra del principio de igualdad y libre competencia del artículo 4° inciso d) y del deber de elaborar las bases con la mayor amplitud previsto en el artículo 45 de la Ley N° 7021/22. Solicitamos modificar el sistema de adjudicación a lotes, conformando como mínimo un Lote 1 de cableado estructurado, equipamiento de red, puntos de acceso y firewall, un Lote 2 de central telefónica IP, y un Lote 3 de Solución Integral de Protección y Control.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La adjudicación total se fundamenta en que cableado, switches, core, firewalls, telefonía y seguridad informática compartirán dependencias técnicas, pruebas de aceptación y un único régimen de garantías y soporte. La fragmentación en contratos independientes dificultaría atribuir responsabilidades ante fallas de interoperabilidad y retrasos de migración; se requiere un solo integrador responsable de la puesta en marcha completa.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 49 - Línea de crédito

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El pliego exige una constancia de línea de crédito aprobada por un valor igual o superior al treinta por ciento del monto total de la oferta, adicional a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad. La capacidad financiera ya queda acreditada con dichos índices y con las garantías de mantenimiento y de fiel cumplimiento, y el plan de pagos prevé un primer desembolso del treinta por ciento contra la entrega de materiales y equipos. Solicitamos reducir la línea de crédito exigida al veinte por ciento del monto de la oferta y admitir alternativamente la acreditación de capital de trabajo o patrimonio neto por un monto equivalente según el último balance.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La línea de crédito busca acreditar capacidad de financiar importaciones, materiales y montaje antes de la conformidad del primer hito, sin depender del flujo de caja de una entrega todavía no recibida. Los ratios contables muestran solvencia histórica, mientras que una línea aprobada representa disponibilidad de financiamiento verificable para asumir obligaciones concurrentes del proyecto.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 50 - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Capacidad Financiera - Consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El pliego dispone que en caso de consorcios todos los integrantes deberán cumplir con los requisitos financieros. La exigencia individual a cada integrante desnaturaliza la figura del consorcio, cuya finalidad es sumar capacidades, y es incoherente con el criterio que el mismo pliego aplica a la experiencia, donde se distribuye el cumplimiento entre el líder y los demás miembros. Solicitamos modificar el requisito para que los índices financieros sean cumplidos por la empresa líder o se evalúen de forma combinada o ponderada según la participación de cada integrante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La verificación individual de los indicadores financieros protege la continuidad de ejecución si uno de los integrantes del consorcio no pudiera responder por sus compromisos. La distribución porcentual prevista para experiencia no sustituye el análisis de solvencia de cada integrante; se mantienen los criterios financieros fijados para el procedimiento.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 51 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El pliego exige siete profesionales certificados que formen parte del plantel con una antigüedad mínima de un año demostrable mediante planilla del IPS, sin admitir profesionales subcontratados. Para un contrato de ejecución de ciento cincuenta días, la antigüedad de un año no aporta ninguna garantía adicional sobre la idoneidad del profesional, que ya se acredita con su certificación y su currículum, y castiga a las empresas que incorporan especialistas para atender proyectos nuevos. Solicitamos eliminar la exigencia de antigüedad mínima y admitir profesionales que figuren en la planilla del IPS del mes anterior a la apertura, o que se vinculen al oferente mediante contrato de prestación de servicios o carta compromiso con su documentación respaldatoria, quedando la inscripción en IPS como obligación previa al inicio de la ejecución.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La continuidad del plantel especializado permite coordinar diseño, certificación, migración y garantía con conocimiento previo de los procesos del oferente. La antigüedad y el IPS constituyen medios objetivos de comprobación de disponibilidad efectiva y dependencia laboral, complementarios de las credenciales de los técnicos, particularmente en una intervención que compromete servicios institucionales.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 52 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El ítem 46 exige que el fabricante de los equipos de comunicación figure en el informe de Cuadrante Mágico de Gartner Wired and Wireless LAN Access Infrastructure dentro de los últimos dos años, o en un informe equivalente. Se trata de un requisito comercial ajeno al funcionamiento de los equipos, que ya se verifica con las especificaciones técnicas, las hojas de datos y la autorización del fabricante, y cuya denominación no coincide con la del informe vigente. Tampoco queda claro si alcanza solamente al switch core o también a los switches de acceso y puntos de acceso. Solicitamos eliminar la exigencia de presencia en informes de analistas de mercado. En subsidio, solicitamos aclarar que se aplica únicamente al switch core y admitir cualquier informe de analista de reconocido prestigio internacional, sin restricción de antigüedad.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La referencia a informes de analistas reconocidos opera como respaldo adicional de madurez, soporte y continuidad del fabricante para un núcleo crítico de infraestructura. El propio ítem admite un informe equivalente de reconocido prestigio internacional y no limita por marca; su alcance debe interpretarse en relación con el equipamiento al que pertenece la ficha técnica.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 53 - Datos de la Convocatoria - Subcontratación (No Aplica) y Complemento de Seguridad

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El pliego establece que la subcontratación no aplica, mientras que el Complemento de Seguridad regula expresamente el acceso de subcontratistas autorizados y la nómina de personal subcontratado, lo que resulta contradictorio. Por otra parte, en un proyecto llave en mano que combina obra de cableado, desinstalación, networking, telefonía y cinco plataformas de software, la prohibición total de subcontratar impide incorporar instaladores o especialistas de fabricante para tareas puntuales. Solicitamos habilitar la subcontratación hasta el porcentaje máximo permitido por la normativa vigente, al menos para las tareas de instalación y desinstalación de cableado y para servicios especializados de implementación de software, y rectificar la contradicción con el Complemento de Seguridad.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se mantiene la modalidad de ejecución directa prevista en 'Subcontratación: No Aplica', con un adjudicatario que conserva la responsabilidad integral por seguridad, personal y resultados. Las reglas del Complemento de Seguridad sobre eventuales subcontratistas describen controles aplicables si existiera un supuesto autorizado por norma y no habilitan por sí mismas la subcontratación prohibida en los datos particulares del llamado.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 54 - Datos de la Convocatoria

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

El pliego exige autorización del fabricante de los equipos de networking y de la solución de cableado, y las fichas técnicas de firewall, puntos de acceso, central telefónica y control de usuarios remotos repiten la exigencia. Sin embargo, el formulario anexo al pliego se denomina Formulario de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, y la propia sección de Datos de la Convocatoria prevé la acreditación de la cadena de autorizaciones hasta el fabricante. Solicitamos rectificar las exigencias para admitir expresamente la autorización emitida por el fabricante, por su representante o por su distribuidor autorizado en el país, acompañada de la documentación que acredite la cadena de autorizaciones, en particular para las licencias de software que los fabricantes comercializan exclusivamente a través de distribuidores.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se mantiene la obligación de acreditar autorización válida del fabricante para los equipos y sistemas señalados, identificando este procedimiento y al MTESS. Cuando corresponda intervenir un representante o distribuidor, su documento solo será suficiente si la cadena de facultades hasta el fabricante está acreditada en los términos de los documentos de la convocatoria; la mera calidad de revendedor no reemplaza esa trazabilidad.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 55 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
El literal c) requiere dos especialistas en seguridad de red con certificaciones CompTIA Security+, Cisco CyberOps, Fortinet FCP, GIAC GSEC u otra de nivel profesional, y a continuación agrega que deberá contar con al menos un técnico certificado en CompTIA A+ o superior, sin precisar si se trata de una persona adicional o de uno de los dos especialistas. Solicitamos aclarar que la certificación CompTIA A+ puede ser acreditada por cualquiera de los profesionales propuestos y que no constituye un octavo integrante del plantel, y admitir como superior a CompTIA A+ cualquiera de las certificaciones de seguridad listadas en el mismo literal.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La nómina mínima exigida contiene un arquitecto, dos técnicos de cableado, dos especialistas de seguridad, un especialista perimetral y un responsable de proyecto. La mención de al menos un técnico CompTIA A+ o superior está ubicada dentro del perfil de seguridad; su acreditación deberá realizarse sin disminuir el número de especialistas requeridos ni duplicar artificialmente una misma certificación para cubrir perfiles incompatibles. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 56 - Detalle de los bienes y/o servicios - Firewall en HA

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
En relación con el ÍTEM – Firewall en HA, se observa que las especificaciones técnicas relativas al hardware, las interfaces físicas y los componentes de administración presentan coincidencias con las características del equipo Sophos XGS 3100. La exigencia conjunta de estas características específicas podría configurar un direccionamiento hacia dicho modelo comercial, limitando la participación de otros fabricantes. En tal sentido, solicitamos la revisión y adecuación de los requerimientos, a fin de garantizar la neutralidad tecnológica y la libre concurrencia de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las exigencias de capacidad de proceso, interfaces y administración del firewall están vinculadas a inspección de tráfico, continuidad en alta disponibilidad y visibilidad centralizada para el MTESS. Las coincidencias aisladas con una ficha comercial no acreditan por sí mismas exclusividad; cada oferente deberá demostrar el conjunto de prestaciones mediante documentación oficial y sin sustituir funciones críticas. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 57 - Detalle de los bienes y/o servicios - Firewall en HA

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
En relación con el ÍTEM – Firewall en HA, se establecen como requisitos mínimos 12.000.000 de conexiones simultáneas y 180.000 nuevas conexiones por segundo, valores que coinciden con las especificaciones técnicas del equipo Sophos XGS 3100. La inclusión de estos parámetros numéricos específicos, en conjunto con las demás características exigidas, evidencia un posible direccionamiento hacia dicho modelo comercial, favoreciendo una solución de un fabricante determinado en detrimento de otras alternativas disponibles en el mercado. En tal sentido, solicitamos la modificación de estos valores y su adecuación a criterios de rendimiento debidamente justificados, a fin de evitar el direccionamiento técnico y garantizar la libre concurrencia e igualdad de condiciones entre los oferentes. https://assets.sophos.com/X24WTUEQ/at/7wf85vbnnqf939bbhtxgfk/sophos-firewall-br.pdf		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los umbrales de sesiones concurrentes y de establecimiento de conexiones nuevas se vinculan a picos de uso, servicios expuestos y a la continuidad del par en alta disponibilidad, con margen para crecimiento. La capacidad declarada deberá ser verificable bajo las condiciones de medición informadas por cada fabricante y no podrá inferirse únicamente del nombre o modelo comercial. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 58 - Detalle de los bienes y/o servicios - Switch Core en HA

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En cuanto al equipo Switch Core en HA, se menciona una memoria mínima de 16 GB de RAM, 32 GB de Flash/Storage y un packet buffer de 32 MB, cuya redacción es literal de las especificaciones técnicas de los equipos HPE Aruba Networking CX 8100, conforme a la documentación oficial del fabricante:
https://www.hpe.com/psnow/generateDDS/Ficha%20t%C3%A9cnica%20de%20HPE%20Aruba%20Networking%20CX%208100%20Switch%
PSN1014733547ESES.pdf?
cc=ES&deepLink=&lc=ES&oid=1014733547&prelaunch=false&prelaunchSection=&print=&section=&softroll=0&softrollSection=
Al respecto, el artículo 4, incisos d) y e), de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” consagra los principios de igualdad y libre competencia e imparcialidad. Asimismo, su artículo 45 obliga a formular bases amplias, claras, objetivas e imparciales y prohíbe establecer elementos que no sean técnicamente indispensables cuando limiten la concurrencia. Las referencias a marcas específicas, cuando estén justificadas, solo podrán utilizarse de manera referencial.
En concordancia, el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024 exige especificaciones técnicas amplias, claras, objetivas e imparciales, que permitan la participación del mayor número de oferentes y eviten favorecer indebidamente a algún participante.
En tal sentido, solicitamos la revisión de las especificaciones técnicas mencionadas, a fin de evitar un posible direccionamiento hacia una marca o línea de productos específica y garantizar la libre concurrencia de oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La memoria operativa, almacenamiento de sistema y capacidad de buffer permiten mantener tablas de control, registro y absorción de ráfagas en el núcleo redundante. Se han previsto valores mínimos para proteger rendimiento y crecimiento; el cumplimiento deberá constar en especificaciones oficiales, sin exigir una marca determinada en la oferta.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 59 - Detalle de los bienes y/o servicios - Firewall en HA

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En relación con el ÍTEM – Firewall en HA, se evidencia que la combinación de las especificaciones técnicas exigidas, particularmente en lo referente al Firewall Throughput, IPS throughput, VPN throughput, Conexiones simultáneas entre otras características, coincide con las especificaciones técnicas del equipo XGS 3100 de la marca Sophos, conforme a la documentación del fabricante. La coincidencia conjunta de estos parámetros constituye un indicio de direccionamiento hacia un modelo comercial específico, limitando la participación de otras marcas y restringiendo la libre competencia.
https://assets.sophos.com/X24WTUEQ/at/7wf85vbnnqf939bbhtxgfk/sophos-firewall-br.pdf
En tal sentido, solicitamos la revisión y modificación de las especificaciones técnicas, eliminando los parámetros que reproduzcan características particulares de un modelo determinado y estableciendo requisitos funcionales y de rendimiento que permitan la participación en igualdad de condiciones de equipos técnicamente equivalentes, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4, incisos d) y e), de la Ley N.º 7021/2022 establece los principios de igualdad y libre competencia e imparcialidad. Asimismo, el artículo 45 prohíbe establecer requisitos que no resulten técnicamente indispensables cuando limiten las posibilidades de concurrencia. En concordancia, el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024 exige especificaciones amplias, objetivas e imparciales, por tanto, solicitamos la revisión de las especificaciones técnicas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los parámetros de throughput de firewall, IPS y VPN se examinan conjuntamente porque la solución debe inspeccionar tráfico y mantener enlaces protegidos durante contingencias.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 60 - Detalle de los bienes y/o servicios - APs Wifi 6

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
En relación con el ÍTEM – Access Point Wi-Fi 6E, se solicita la eliminación del requisito de certificación EN 60601-1-2, considerando que su alcance corresponde a la compatibilidad electromagnética de equipos y sistemas electromédicos. Dicha certificación no guarda relación directa con la naturaleza ni con el entorno de instalación previsto para los equipos objeto del llamado, por lo que su exigencia restringe la participación de fabricantes cuyos equipos cumplen con las normas de seguridad y compatibilidad electromagnética aplicables a puntos de acceso inalámbricos empresariales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se mantiene la exigencia publicada de certificaciones del punto de acceso como criterio de conformidad del equipo. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 61 - Detalle de los bienes y/o servicios - APs Wifi 6

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
En relación con el ÍTEM – APs Wi-Fi 6, se establece un mínimo de 48 SSID. Considerando que un mínimo de 24 SSID permite una adecuada segmentación de la red inalámbrica para distintos usuarios y servicios, solicitamos reducir dicho requerimiento a 24 SSID como mínimo, a fin de ampliar la participación de fabricantes y modelos técnicamente aptos y garantizar la libre concurrencia de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La capacidad de 48 SSID permite segregar perfiles inalámbricos de funcionarios, invitados, dispositivos operativos y servicios, manteniendo flexibilidad para políticas diferenciadas y ampliaciones futuras. Reducirla a 24 modificaría el margen previsto para despliegues simultáneos; deberá acreditarse el mínimo publicado mediante especificaciones verificables del AP. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 62 - Detalle de los bienes y/o servicios - APs Wifi 6

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
En relación con el ÍTEM – APs Wi-Fi 6, se hace referencia al perfil MITIC AP-001-01, correspondiente a Access Point para Redes LAN Inalámbricas de Escala Pequeña. Sin embargo, se constata que las secciones Capacidad de las Radios / Throughput, Redes WLAN y Certificaciones presentan modificaciones respecto al perfil de referencia, incorporando parámetros que coinciden con las especificaciones técnicas del modelo AP6 840E de la marca Sophos. En consecuencia, solicitamos la revisión y adecuación de las especificaciones técnicas al perfil de referencia, evitando la incorporación de modificaciones que favorezcan a un modelo comercial específico y que puedan restringir la libre concurrencia y la igualdad de condiciones entre los potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El perfil de referencia MITIC se complementa con prestaciones adicionales vinculadas a concurrencia de usuarios, segmentación y administración central de la red inalámbrica institucional. La oferta deberá cumplir las capacidades consignadas y acreditarlas en documentación oficial. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 63 - Detalle de los bienes y/o servicios - Switches 48P PoE,

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En relación con el ÍTEM – Switches 48P PoE, respecto al requisito de “Certificaciones FCC, CB, UL, RCM, ISED, KC, BSMI, VCCI, NOM y CE”, solicitamos la eliminación de las certificaciones ISED, KC y NOM, considerando que corresponden a marcos regulatorios de mercados específicos y que su exigencia conjunta puede restringir la participación de fabricantes cuyas soluciones cumplen con los estándares de seguridad y conformidad aplicables, sin que dichas certificaciones adicionales impliquen necesariamente una mejora en las prestaciones técnicas del equipo.
Al respecto, el artículo 4, incisos d) y e), de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” consagra los principios de igualdad y libre competencia e imparcialidad. Asimismo, su artículo 45 obliga a formular bases amplias, claras, objetivas e imparciales y prohíbe establecer elementos que no sean técnicamente indispensables cuando limiten la concurrencia. Las referencias a marcas específicas, cuando estén justificadas, solo podrán utilizarse de manera referencial.
En concordancia, el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024 exige especificaciones técnicas amplias, claras, objetivas e imparciales, que permitan la participación del mayor número de oferentes y eviten favorecer indebidamente a algún participante

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las homologaciones y certificaciones incluidas se orientan a corroborar seguridad eléctrica, compatibilidad electromagnética y conformidad del hardware provisto.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 64 - Detalle de los bienes y/o servicios - Switches 48P PoE,

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En relación con el ÍTEM – Switches 48P PoE, se establece como condición de operación una temperatura de 0 a 45 °C (+/- 5%), indicando que dicho requerimiento se encuentra acorde al perfil SW-004-01 de MITIC. Sin embargo, la tolerancia de (+/- 5%) no se encuentra contemplada en el perfil de referencia, constituyendo una exigencia adicional que modifica las condiciones técnicas originalmente establecidas. En tal sentido, solicitamos la eliminación de dicho parámetro, considerando que su inclusión restringe injustificadamente la participación de fabricantes cuyas soluciones cumplen con el rango de temperatura de operación establecido, pero cuyas especificaciones técnicas oficiales no contemplan dicha tolerancia adicional. Esta condición introduce una barrera técnica que carece de sustento en el perfil invocado y limita la concurrencia de soluciones técnicamente equivalentes, pudiendo favorecer indirectamente a determinados fabricantes en detrimento de los principios de igualdad de oportunidades y libre competencia.
El artículo 4, incisos d) y e), de la Ley N.º 7021/2022 establece los principios de igualdad y libre competencia e imparcialidad. Asimismo, el artículo 45 prohíbe establecer requisitos que no resulten técnicamente indispensables cuando limiten las posibilidades de concurrencia. En concordancia, el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024 exige especificaciones amplias, objetivas e imparciales, por tanto, solicitamos la revisión de las especificaciones técnicas

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La temperatura de operación indicada incorpora un margen frente a variaciones térmicas previsibles en armarios de comunicaciones con alta concentración de carga PoE.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 65 - Detalle de los bienes y/o servicios - Switches 48P PoE

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En el ÍTEM – Switches 48P PoE, con respecto al requisito de “Cantidad de Puertos Tipo 2 / Velocidad Tipo 2 / Conector/Medio Tipo 2: 48 puertos RJ45: 32 puertos 10/100/1000Base-T y 16 puertos 100/1000/2500Base-T”, considerando que existen soluciones con diferentes distribuciones de velocidades en los puertos, se entiende que las soluciones con 24 puertos 2.5G/1G/100M/10M y 24 puertos 1G/100M/10M serán consideradas técnicamente superiores, al disponer de una mayor cantidad de puertos con capacidad multigigabit. Favor confirmar si esta interpretación es correcta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La propuesta de 24 puertos multigigabit podría representar mayor densidad de esa característica, pero también modifica la distribución expresamente prevista de 32 puertos gigabit y 16 multigigabit. La eventual superioridad comercial no sustituye automáticamente la verificación de las demás capacidades, presupuesto PoE y puertos exigidos.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 66 - Capacidad Técnica- Plantel de la empresa

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Respecto a la disposición que establece la prohibición de profesionales subcontratados, solicitamos su eliminación, considerando que dicha restricción no resulta indispensable para garantizar la capacidad técnica ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La idoneidad de los profesionales debe determinarse en función de su experiencia, formación y certificaciones, y no exclusivamente de su modalidad de vinculación con el oferente.
Mantener esta exigencia impone una condición restrictiva que limita la participación de potenciales oferentes, sin una justificación técnica suficiente que demuestre su necesidad.
El artículo 4, incisos d) y e), de la Ley N.º 7021/2022 establece los principios de igualdad y libre competencia e imparcialidad. Asimismo, el artículo 45 prohíbe establecer requisitos que no resulten técnicamente indispensables cuando limiten las posibilidades de concurrencia. En concordancia, el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024 exige especificaciones amplias, objetivas e imparciales. Por tanto, solicitamos que se permita acreditar la disponibilidad de los profesionales mediante contratos de prestación de servicios u otros instrumentos jurídicos válidos que garanticen su participación efectiva durante la ejecución contractual

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La disponibilidad de especialistas incorporados al plantel, acreditada con planillas IPS y antigüedad, aporta continuidad y responsabilidad directa durante el relevamiento, el montaje y el soporte posterior. Los contratos eventuales de servicios no ofrecen la misma evidencia documental de disponibilidad sostenida; se mantiene la forma de acreditación prevista para todos los oferentes.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 67 - Capacidad Técnica- certificación CompTIA A+

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

Solicitamos eliminar la exigencia de certificación CompTIA A+ o superior, considerando que no guarda relación directa con la naturaleza ni con el objeto del presente llamado. Su inclusión como requisito obligatorio constituye una condición adicional que restringe injustificadamente la participación de profesionales especializados en seguridad de redes, sin aportar una justificación técnica acorde con el perfil requerido.
El artículo 4, incisos d) y e), de la Ley N.º 7021/2022 establece los principios de igualdad y libre competencia e imparcialidad. Asimismo, el artículo 45 prohíbe establecer requisitos que no resulten técnicamente indispensables cuando limiten las posibilidades de concurrencia. En concordancia, el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024 exige especificaciones amplias, objetivas e imparciales.
En consecuencia, solicitamos la eliminación de este requisito, a fin de evitar condiciones limitantes y excluyentes que puedan restringir la libre concurrencia de potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La certificación CompTIA A+ o superior complementa los perfiles de seguridad de red con conocimientos verificables de hardware, sistemas y diagnóstico de estaciones conectadas. En una modernización que integra switches, firewall, endpoints y asistencia técnica, esa base reduce riesgos de errores de configuración y acelera la resolución coordinada de incidentes.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 68 - Detalle de los bienes y/o servicios - Cableado Estructurado

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En relación al Cableado Estructurado – Cable de Red, se especifica Garantía: Mínimo 3 años por defectos de fábrica. Solicitamos que sean aceptados cables con garantía de 12 meses contra desperfectos de fábrica y con una garantía extendida de hasta 25 años

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Se mantiene la garantía mínima de tres años por defectos de fábrica, coherente con la vida de servicio esperada del cableado que quedará empotrado y certificado. Una garantía básica de doce meses no satisface ese mínimo, aunque se ofrezca una garantía extendida posterior condicionada; ambas deben ser efectivas y comprobables durante el período requerido.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 69 - Detalle de los bienes y/o servicios - Cableado Estructurado

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
En relación al Cableado Estructurado – Cable de Red, se especifica Velocidad nominal de propagación: NVP >= 69 %. Solicitamos que sean aceptados Cables de red con velocidad nominal de propagación: NVP >= 68 %, considerando que dicho parámetro no afecta el desempeño del cable según los estándares de fabricación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El valor NVP mínimo definido brinda un parámetro homogéneo de propagación para los ensayos y la certificación de enlaces categoría 6A del proyecto. La reducción del mínimo, aunque sea de un punto porcentual, modifica el requisito publicado y debe justificarse mediante pruebas de desempeño equivalentes antes de ser admitida. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026.		

Consulta 70 - Detalle de los bienes y/o servicios - Cableado Estructurado

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
En relación al Cableado Estructurado – Cable de Red, se especifica Resistencia DC máxima: <= 7,8 ohm/100 m. Solicitamos que sean aceptados cables de Red con Resistencia DC máxima: <= 9.38 ohm/100 m según con lo establecido por el estándar TIA-568.2-D.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El límite de resistencia en corriente continua fijado para el cableado busca reducir pérdidas, calentamiento y desbalances, particularmente al alimentar puntos de acceso y otros equipos mediante PoE. La aceptación de un límite mayor cambiaría la exigencia técnica definida y debe respaldarse con un análisis del desempeño del enlace completo, no solo con el valor máximo de una norma general. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026.		

Consulta 71 - Detalle de los bienes y/o servicios - Cableado Estructurado

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026
En relación al Alcance del Proyecto, en la sección 1 Modernización del cableado estructurado, se indica: La modernización del cableado estructurado deberá comprender la instalación, terminación, identificación y certificación de 300 puntos dobles de red, distribuidos desde la planta baja hasta el cuarto piso. Considerando que los puntos dobles totalizarían 600 puntos de red, por otro lado en el apartado de listado de bienes, se indica la provisión de 10 switches de 48 Puertos, con estos switches se tendría la capacidad de conectar 480 puntos de red, quedando unos 120 puntos ociosos, la convocante reutilizaria algunos de los switches existentes para conectar los 120 puntos restantes?. Esta incluido en el alcance la conexión y configuración de los switches existentes?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026
Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La cantidad de 300 puntos dobles corresponde a 600 terminaciones de infraestructura pasiva, mientras que los diez switches de 48 puertos representan la provisión activa expresamente incluida. La instalación de bocas no equivale necesariamente a su utilización simultánea; el diseño deberá determinar la activación prioritaria de servicios y no autoriza a presumir, sin verificación, la reutilización de switches existentes como componente obligatorio nuevo. En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026		

Consulta 72 - Detalle de los bienes y/o servicios - Cableado Estructurado

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En relación al Alcance del Proyecto, en la sección 1 Modernización del cableado estructurado, se indica: La modernización del cableado estructurado deberá comprender la instalación, terminación, identificación y certificación de 300 puntos dobles de red, distribuidos desde la planta baja hasta el cuarto piso. Tambien indica: El alcance deberá incluir la migración integral de los equipos y servicios actualmente en funcionamiento, incluyendo las cámaras de videovigilancia y los equipos de control de acceso, hacia la nueva infraestructura de red.
Solicitamos aclarar si las cámaras y los equipos de control de acceso están incluidos en los 300 puntos dobles mencionados anteriormente o se debe contabilizar por separado, también solicitamos la aclaración de la cantidad de equipos de control de acceso y cámaras existentes, considerando que en la visita técnica se indicó que la intervención de las cámaras y equipos de control de acceso no estaban contemplado en el presente proyecto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La migración de videovigilancia y control de acceso está comprendida en el alcance técnico para conservar la continuidad de esas funciones al cambiar la red. La cantidad de 300 puntos dobles se refiere al cableado descrito; el inventario y conexión de dispositivos existentes deberá levantarse y coordinarse con la Convocante sin introducir equipos nuevos no previstos en el listado.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 73 - Detalle de los bienes y/o servicios - Switches 48P PoE,

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En relación con el ÍTEM – Switches 48P PoE, se evidencia que la combinación de las especificaciones técnicas exigidas, particularmente en lo referente a la densidad y velocidad de los puertos, capacidad de conmutación, cantidad de VLAN y demás parámetros asociados, se encuentra alineada de manera específica con las características del equipo CS210-48FP de la marca Sophos. La concurrencia simultánea de estos requisitos configura un conjunto de condiciones que restringe injustificadamente la participación de equipos técnicamente equivalentes de otros fabricantes, generando un direccionamiento de las especificaciones hacia una solución comercial determinada y comprometiendo los principios de libre concurrencia, igualdad de oportunidades y competencia efectiva entre oferentes.
Al respecto, el artículo 4, incisos d) y e), de la Ley N.º 7021/2022 establece los principios de igualdad y libre competencia e imparcialidad. Asimismo, el artículo 45 prohíbe incluir exigencias que no resulten técnicamente indispensables cuando limiten la concurrencia. En concordancia, el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024 exige que las especificaciones sean amplias, claras, objetivas e imparciales, evitando favorecer indebidamente a algún participante.
Por tanto, solicitamos revisar y modificar los parámetros señalados para permitir equipos de distintas marcas que acrediten prestaciones funcionales equivalentes o superiores para el uso requerido. En caso de mantenerlos, solicitamos proporcionar la justificación técnica de su necesidad y de su exigencia conjunta

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La densidad de puertos, las interfaces multigigabit, la capacidad PoE y de conmutación responden a un escenario de coexistencia de usuarios, telefonía y puntos de acceso inalámbrico sobre una misma red administrada. El cumplimiento se verifica por funciones y umbrales documentados; la identidad de cifras con una hoja de datos no constituye por sí sola prueba de una especificación exclusiva de esa marca.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 74 - Detalle de los bienes y/o servicios - Switch Core en HA

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En cuanto al equipo Switch Core en HA, se hace referencia a la utilización del perfil MITIC SW-005-01. Sin embargo, se observan modificaciones respecto al perfil original, particularmente en el ítem 20 – Ruteo IP, cuyos parámetros se encuentran alineados con las especificaciones técnicas de los equipos HPE Aruba Networking CX 8100, conforme a la documentación oficial del fabricante:
Aruba Networking CX 8100, conforme a la documentación oficial del fabricante:
https://www.hpe.com/psnow/doc/a00131340enw.pdf
Al respecto, el artículo 4, incisos d) y e), de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” consagra los principios de igualdad y libre competencia e imparcialidad. Asimismo, su artículo 45 obliga a formular bases amplias, claras, objetivas e imparciales y prohíbe establecer elementos que no sean técnicamente indispensables cuando limiten la concurrencia. Las referencias a marcas específicas, cuando estén justificadas, solo podrán utilizarse de manera referencial.
En concordancia, el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024 exige especificaciones técnicas amplias, claras, objetivas e imparciales, que permitan la participación del mayor número de oferentes y eviten favorecer indebidamente a algún participante.
En tal sentido, solicitamos la revisión de las especificaciones técnicas mencionadas, a fin de evitar un posible direccionamiento hacia una marca o línea de productos específica y garantizar la libre concurrencia de oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las exigencias de enrutamiento del núcleo se vinculan a segmentación entre servicios, convergencia de rutas y alta disponibilidad de la sede central. El perfil de referencia fue complementado para satisfacer el alcance específico del MTESS; el oferente debe acreditar protocolos y capacidad de ruteo consignados.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 75 - Detalle de los bienes y/o servicios - Switch Core en HA

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En cuanto al equipo Switch Core en HA, se menciona una memoria mínima de 16 GB de RAM, 32 GB de Flash/Storage y un packet buffer de 32 MB, cuya redacción es literal de las especificaciones técnicas de los equipos HPE Aruba Networking CX 8100, conforme a la documentación oficial del fabricante:
https://www.hpe.com/psnow/generateDDS/Ficha%20t%C3%A9cnica%20de%20HPE%20Aruba%20Networking%20CX%208100%20Switch%
PSN1014733547ESES.pdf?
cc=ES&deepLink=&lc=ES&oid=1014733547&prelaunch=false&prelaunchSection=&print=&section=&softroll=0&softrollSection=
Al respecto, el artículo 4, incisos d) y e), de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” consagra los principios de igualdad y libre competencia e imparcialidad. Asimismo, su artículo 45 obliga a formular bases amplias, claras, objetivas e imparciales y prohíbe establecer elementos que no sean técnicamente indispensables cuando limiten la concurrencia. Las referencias a marcas específicas, cuando estén justificadas, solo podrán utilizarse de manera referencial.
En concordancia, el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024 exige especificaciones técnicas amplias, claras, objetivas e imparciales, que permitan la participación del mayor número de oferentes y eviten favorecer indebidamente a algún participante.
En tal sentido, solicitamos la revisión de las especificaciones técnicas mencionadas, a fin de evitar un posible direccionamiento hacia una marca o línea de productos específica y garantizar la libre concurrencia de oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La combinación de memoria, almacenamiento y buffer pretende evitar degradación del plano de control durante fallas, actualizaciones y crecimiento de rutas del núcleo. Se mantienen los mínimos publicados sujetos a verificación documental del producto.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 76 - Detalle de los bienes y/o servicios - Switches 48P PoE,

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En relación con el ÍTEM – Switches 48P PoE, se observa que las especificaciones técnicas hacen referencia al perfil MITIC SW-004-01. No obstante, se identifican modificaciones respecto del perfil original, incorporando características que coinciden textualmente con la hoja de datos del equipo CS210-48FP de la marca Sophos.
https://assets.sophos.com/X24WTUEQ/at/j7gjm8hbvsskjk6gxbshx6fz/sophos-switch-ds.pdf
Al respecto, el artículo 4, incisos d) y e), de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” consagra los principios de igualdad y libre competencia e imparcialidad. Asimismo, su artículo 45 obliga a formular bases amplias, claras, objetivas e imparciales y prohíbe establecer elementos que no sean técnicamente indispensables cuando limiten la concurrencia. Las referencias a marcas específicas, cuando estén justificadas, solo podrán utilizarse de manera referencial.
En concordancia, el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024 exige especificaciones técnicas amplias, claras, objetivas e imparciales, que permitan la participación del mayor número de oferentes y eviten favorecer indebidamente a algún participante.
En tal sentido, solicitamos la revisión de las especificaciones técnicas establecidas, a fin de garantizar la libre concurrencia de oferentes y evitar posibles direccionamientos hacia una marca o modelo específico, manteniendo los requisitos funcionales y técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto de la contratación

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Las características del switch PoE buscan garantizar capacidad concurrente para dispositivos de distinto consumo y enlaces ascendentes de alta velocidad. El cumplimiento se examinará a partir de documentación técnica objetiva y de su integración a la topología solicitada.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 77 - Detalle de los bienes y/o servicios - Switch Core en HA

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En cuanto al equipo Switch Core en HA, se hace referencia a la utilización del perfil MITIC SW-005-01. Sin embargo, se observan modificaciones respecto al perfil original, particularmente en el ítem 44 – Redundancias, donde cita “Dos fuentes de alimentación reemplazables en caliente; tres arreglos de ventiladores reemplazables en caliente; arquitectura distribuida y redundante con dos switches sincronizados, actualizaciones en operación, UDLD, BFD, VRRP, soporte NLB y doble imagen de sistema operativo.”, cuya redacción es literal de las especificaciones técnicas de los equipos HPE Aruba Networking CX 8100, conforme a la documentación oficial del fabricante:
Aruba Networking CX 8100, conforme a la documentación oficial del fabricante:
https://www.hpe.com/psnow/doc/a00131340enw.pdf
Al respecto, el artículo 4, incisos d) y e), de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” consagra los principios de igualdad y libre competencia e imparcialidad. Asimismo, su artículo 45 obliga a formular bases amplias, claras, objetivas e imparciales y prohíbe establecer elementos que no sean técnicamente indispensables cuando limiten la concurrencia. Las referencias a marcas específicas, cuando estén justificadas, solo podrán utilizarse de manera referencial.
En concordancia, el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024 exige especificaciones técnicas amplias, claras, objetivas e imparciales, que permitan la participación del mayor número de oferentes y eviten favorecer indebidamente a algún participante.
En tal sentido, solicitamos la revisión de las especificaciones técnicas mencionadas, a fin de evitar un posible direccionamiento

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La redundancia de fuentes, ventiladores y equipos, junto con mecanismos de detección de fallas y actualización del sistema, se orienta a disminuir interrupciones del núcleo institucional. Se mantienen las características requeridas para operación en alta disponibilidad; la oferta deberá demostrar la arquitectura y la sustitución de componentes previstas, sin que el nombre del fabricante sea determinante.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026

Consulta 78 - Detalle de los bienes y/o servicios - Switch Core en HA

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2026

En cuanto al equipo Switch Core en HA, se menciona en el ítem 18 Agregación de Enlaces (LAG) IEEE 802.3ad LACP; soporte de al menos 52 grupos, hasta 8 enlaces por grupo, selección de algoritmo de hashing L1-L4 y agregación multichasis para el clúster. cuya redacción es literal de las especificaciones técnicas de los equipos HPE Aruba Networking CX 8100, conforme a la documentación oficial del fabricante:
https://www.hpe.com/psnow/doc/a00131340enw.pdf
Donde en la pagina 8 del presente documento se menciona la cita textual IEEE 802.3ad LACP Supports up to 52 LAGs, with up to 8 members per LAG with a user-selectable L1- 4 hashing algorithm.
Al respecto, el artículo 4, incisos d) y e), de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” consagra los principios de igualdad y libre competencia e imparcialidad. Asimismo, su artículo 45 obliga a formular bases amplias, claras, objetivas e imparciales y prohíbe establecer elementos que no sean técnicamente indispensables cuando limiten la concurrencia. Las referencias a marcas específicas, cuando estén justificadas, solo podrán utilizarse de manera referencial.
En concordancia, el artículo 58 del Decreto N.º 2264/2024 exige especificaciones técnicas amplias, claras, objetivas e imparciales, que permitan la participación del mayor número de oferentes y eviten favorecer indebidamente a algún participante.
En tal sentido, solicitamos la revisión de las especificaciones técnicas mencionadas, a fin de evitar un posible direccionamiento hacia una marca o línea de productos específica y garantizar la libre concurrencia de oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	16-10-2026

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El mínimo de grupos LAG y miembros por grupo, junto con hash configurable y agregación multichasis, procura flexibilidad para segmentar enlaces, distribuir cargas y mantener conexiones redundantes durante fallas o mantenimientos. Se requiere capacidad comprobable de agregación en el núcleo del MTESS.
En el marco del presente procedimiento, las especificaciones técnicas fueron sometidas a consideración del MITIC, que emitió la autorización de adquisiciones TIC correspondiente al llamado ID N.º 486592, trámite N.º 00434/2026